



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00820-00
Decisión	Autoriza desglose e ingreso.

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que se allega arancel judicial para tal fin, por ser procedente la solicitud de desglose, se ordena la entrega del contrato de Garantía Mobiliaria, el Registro de Garantías Mobiliarias – Formulario de Registro de Ejecución y el Registro de Garantías Mobiliarias – Formulario de Inscripción Inicial, documentos allegados como base de recaudo por parte de la sociedad solicitante.

Para tales efectos se autoriza la entrada al Edificio José Félix de Restrepo al señor JHON ALEJANDRO MUÑETÓN MEJÍA con C.C. 1.037.500.484, el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 9:30 a.m., advirtiéndole que su asistencia al Despacho no podrá ser superior a 30 minutos¹ **y que deberá aportar el arancel judicial original.** Comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente, para el respectivo ingreso a las instalaciones donde se encuentra ubicado el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

¹ INGRESO DE PÚBLICO A SEDES: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional. Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos. El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9795ca93f393fab7d529cfebba88a920c301a65b8c6ff337a393bb6beb3c6c3

Documento generado en 28/10/2020 02:58:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**